



**FORMATO  
INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO Y/O  
EVALUACION**

Código: EM-F-07

Versión: 01

Vigente desde:  
19/07/2018

**DATOS GENERALES**

Título:

**Informe de Evaluación a la Gestión del Riesgo  
Tercer Cuatrimestre de 2018.**

Tipo de Informe:  De Ley  Seguimiento y/o Evaluación

Nivel:  Sectorial  Ministerio del Interior  Dependencia Cual? \_\_\_\_\_  
 Proceso Cual? \_\_\_\_\_

Destinatarios:

1. Dra. Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, Ministra del Interior.
2. Dr. Juan Manuel Daza Iguarán, Viceministro de Relaciones Políticas.
3. Dr. Juan Carlos Soler Peñuela, Viceministro para la Participación e Igualdad de Derechos.
4. Dra. Luz Helena Mejía Perdígón, Secretaria General.
5. Dra. Nancy Yadira Atuesta Guzmán, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

**DESCRIPCIÓN**

**Antecedentes y/o Justificación:**


La Oficina de Control Interno en desarrollo de sus funciones y en especial en el ejercicio de su rol de Evaluación de la Gestión del Riesgo, establecido en el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 17 del Decreto 648 de 2017, analizará el Mapa de Riesgos del Ministerio del Interior, con la finalidad de identificar y evaluar cambios que podrían tener un impacto significativo en el Sistema de Control Interno – SCI y brindar la correspondiente asesoría frente a la identificación y administración de los riesgos.

**Objetivo General:**

Realizar la evaluación y seguimiento a los diferentes pasos de la gestión del riesgo en la Entidad, tomando como referente el Decreto 1083 de 2015, el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas - Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital y la Guía Rol de las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces, con el fin de asesorar a la Alta Dirección en el fortalecimiento de la administración del riesgo en el Ministerio del Interior.

**Objetivos Específicos:**

1. Verificar el reporte del seguimiento al Mapa de Riesgos del Ministerio del Interior, publicado por la Oficina Asesora de Planeación – OAP, identificando los cambios frente al período anterior y los principales riesgos de la Entidad.
2. Evaluar la Política de Administración, la Identificación y la Valoración de Riesgos.
3. Efectuar recomendaciones pertinentes en relación a la gestión de los riesgos, con la finalidad de optimizar la metodología utilizada.

	<b>FORMATO INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO Y/O EVALUACION</b>	Código: EM-F-07
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

**Alcance:**

El análisis y la verificación efectuada al Mapa de Riesgos del Ministerio del Interior, corresponde al seguimiento realizado durante el III cuatrimestre de 2018, es decir, el período comprendido entre los meses de septiembre y diciembre de la citada vigencia.

**Metodología Aplicada:**

1. Observación y análisis de las Matrices de Riesgos por Proceso publicadas en la página Web del Mininterior, del Procedimiento Gestión del Riesgo, código: PD-P-02, versión 1 y del Instructivo Clasificación y Valoración del Riesgo, código: SI.P.5.I.1, versión 1.
2. Evaluación de la gestión del riesgo de la Entidad, tomando como referente los lineamientos planteados por el Departamento Administrativo de la Función Pública a través de sus manuales y guías en desarrollo de la normatividad vigente sobre el tema, en virtud del ejercicio de sus funciones como entidad líder de política e integrante del Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional el cual preside.
3. Realizar las correspondientes recomendaciones.


**DESARROLLO**

Para este período de análisis se realizó la evaluación y seguimiento con base al monitoreo de los riesgos que se efectuó a través de las Matrices de Riesgos del Tercer Cuatrimestre de 2018, correspondientes a cada uno de los trece (13) procesos de la Entidad y publicadas por la Oficina Asesora de Planeación – OAP en la página web del Ministerio en el link: <https://www.mininterior.gov.co/content/2018>.

Matrices que con corte al 31 de diciembre de 2018 reflejan que el Ministerio del Interior cuenta con cuarenta y siete (47) riesgos, donde treinta y nueve (39) de ellos corresponden a Riesgos de Gestión, uno (1) a Riesgo de Corrupción y siete (7) Riesgos de Gestión y Corrupción.

Vale la pena mencionar, que con respecto a las Matrices de Riesgos por Proceso del cuatrimestre anterior, el número de riesgos aumento, ya que la sumatoria de los riesgos contenidos en cada una de ellas arrojó un total de cuarenta y dos (42) riesgos, de los cuales treinta y tres (33) eran de Gestión, uno (1) de Corrupción y ocho (8) de Gestión y Corrupción, para una diferencia de cinco (5) riesgos respecto a los relacionados en el período de estudio, habiendo sido incluidos al correspondiente mapa, los siguientes riesgos:

Riesgos incluidos en el III Cuatrimestre de 2018			
Proceso	Clase de Riesgo	Riesgo(s) del Proceso	Zona de Riesgo Actual
Gestión de Bienes y Servicios.	Gestión	Incumplimiento en del Plan Anual de Adquisiciones.	Zona Baja
	Gestión	Celebración indebida de contratos.	Zona Media
	Gestión	Manipulación del pliego de condiciones por parte de los funcionarios y contratistas a cargo del proceso de contratación.	Zona Media
	Gestión	Perdida de información y documentos en los expedientes que soportan los procesos de contratación.	Zona Media

 <b>El futuro es de todos</b>	<b>FORMATO INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO Y/O EVALUACION</b>	Código: EM-F-07
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018


Riesgos Incluidos en el III Cuatrimestre de 2018			
Proceso	Clase de Riesgo	Riesgo(s) del Proceso	Zona de Riesgo Actual
	Gestión	No liquidación de los contratos y/o convenios en los términos exigidos en las minutas, procedimientos y lo dispuesto en la Ley y demás normas concordantes.	Zona Media

Se observa, que los cinco (5) riesgos incluidos al Proceso de Gestión de Bienes y Servicios corresponden a temas contractuales, siendo los mismos cinco (5) riesgos excluidos o no reportados en el II cuatrimestre 2018, adicionalmente, se observa que el riesgo "Manipulación o adulteración de información contenida en los sistemas de información y archivo de cada uno de los procesos" identificado en el Proceso de Planeación y Direccionamiento Estratégico, fue ajustado en cuanto a su clasificación pasando de ser un riesgo de gestión y corrupción a un riesgos solo de gestión en el período objeto de estudio.

Frente a la identificación de los principales riesgos de la Entidad, es necesario manifestar que esta tarea se dificulta, ya que como lo ha informado esta Oficina en anteriores ocasiones, el Ministerio no cuenta con un Mapa de Riesgo Institucional, lo que significa que no existe una herramienta en la cual se encuentre la información específica de la gestión de aquellos riesgos claves que podrían afectar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la institución, los cuales deben ser tratados de manera especial y contar con un monitoreo mucho más estricto que los demás riesgos detectados en cada uno de los procesos e incluidos en las Matrices de Riesgos por Procesos publicadas por la Entidad.

Así las cosas, se realizó el estudio y análisis de los cuarenta y siete (47) riesgos identificados a la luz de los objetivos misionales de la Entidad, encontrando como riesgos claves según lo indicado en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas - Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital los siguientes:

No.	Procesos	Clase de Riesgo	Riesgo(s) del Proceso	1. Riesgo Actual	Valoración Controles (Después de Acciones)	2. Riesgo Resultado
1	Planeación y Direccionamiento Estratégico.	Gestión	Incumplimiento de los planes, metas y objetivos.	MEDIA	MUY BUENO	MEDIA
		Gestión	Manipulación o adulteración de información contenida en los sistemas de información y archivo de cada uno de los procesos.	MEDIA	MUY BUENO	MEDIA
		Gestión	Solicitudes que no cumplen con los requisitos (con requisitos incompletos).	MEDIA	POR MEJORAR	MEDIA
2	Definición, Implementación y Evaluación de Política Pública.	Gestión y Corrupción	Formular políticas públicas que afecten de manera negativa a los grupos poblacionales en condición de vulnerabilidad.	MEDIA	POR MEJORAR	MEDIA
3	Definición e Implementación del Marco Legal y Normativo.	Gestión y Corrupción	Presentar y tramitar proyectos de Ley, Actos Legislativos, Actos Administrativos sin el cumplimiento de los requisitos establecidos.	ALTA	POR MEJORAR	ALTA
4	Gestión Financiera.	Gestión	Equivocada afectación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	BAJA	MUY BUENO	BAJA
		Gestión y Corrupción	Pagos sin el cumplimiento de los requisitos.	MEDIA	MUY BUENO	MEDIA
5	Gestión de	Gestión	Celebración indebida de contratos.	MEDIA	MUY BUENO	BAJA

	<b>FORMATO INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO Y/O EVALUACION</b>	Código: EM-F-07
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

No.	Procesos	Clase de Riesgo	Riesgo(s) del Proceso	% Riesgo Actual	Valoración Controles (Después de Acciones)	% Riesgo Residual
	Bienes y Servicios.	Gestión	Manipulación del pliego de condiciones por parte de los funcionarios y contratistas a cargo del proceso de contratación.	MEDIA	MUY BUENO	BAJA
		Gestión y Corrupción	Perdida de los bienes de la entidad.	MEDIA	MUY BUENO	MEDIA
6	Gestión Jurídica.	Gestión	Deficiente defensa dentro de los procesos judiciales y extra judiciales que se instauren contra y/o a favor del Ministerio del Interior.	BAJA	MUY BUENO	BAJA
7	Gestión de Tecnología.	Gestión y Corrupción	Vulnerabilidad en los recursos informáticos y de infraestructura tecnológica.	MEDIA	MUY BUENO	BAJA
8	Gestión Documental.	Gestión y Corrupción	Pérdida o extravío de documentos, registros de documentos, soportes y demás información.	MEDIA	MUY BUENO	MEDIA
9	Evaluación y Mejora.	Corrupción	Generar informes ajustados a intereses particulares.	MEDIA	MUY BUENO	MEDIA
10	Gestión de Asuntos Disciplinarios.	Gestión	No poder proferir las decisiones con la certeza requerida y en la oportunidad procesal.	BAJA	MUY BUENO	BAJA

Lo anterior evidencia la importancia de contar con un mapa de riesgo institucional, que identifique con claridad los riesgos claves de la Entidad, que de materializarse afectarían en mayor medida los objetivos estratégicos en comparación con los demás riesgos identificados por cada uno de los procesos, permitiendo un monitoreo más exhaustivo que permita la toma de decisiones de manera oportuna.

En relación a la Política de Administración del Riesgo, el Ministerio del Interior cuenta con el "Instructivo Clasificación y valoración del Riesgo", código SI.P.5.I.1, versión 1, así como el "Procedimiento Gestión del Riesgo", código PD-P-02, versión 1, en los cuales se definen lineamientos que contemplan el objetivo, el alcance, niveles para clasificar el impacto y tratamiento del Riesgo, quedando pendiente niveles de aceptación al Riesgo, periodicidad para el seguimiento de acuerdo al nivel del Riesgo Residual y niveles de responsabilidad sobre el seguimiento y evaluación de los Riesgos; conforme a los componentes de Política de Administración del Riesgo señalados en la Guía para la Administración del Riesgo del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.

De igual forma, la citada política debe ser establecida por la Alta Dirección con el liderazgo del Representante Legal y la participación del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno; teniendo en cuenta los objetivos estratégicos institucionales, los niveles de responsabilidad frente al manejo de los riesgos y los mecanismos de comunicación utilizados para dar a conocer la política de riesgos en todos los niveles de la Entidad.

Se evidencia debilidad en la comunicación de la citada política, ya que la totalidad de los funcionarios y contratistas del Ministerio no la conocen y a su vez, no es claro el nivel de responsabilidad que tiene cada uno de ellos en la administración de los riesgos de la Entidad, circunstancias con las cuales se genera una inobservancia de los lineamientos dados por Función Pública.



El futuro es de todos  
Ministerio del Interior

## FORMATO INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO Y/O EVALUACION

Código: EM-F-07

Versión: 01

Vigente desde:  
19/07/2018

En cuanto a la identificación de los riesgos, es necesario indicar que este paso se encuentra conformado por el establecimiento del contexto, la redacción y la tipología de riesgos, encontrando que el Ministerio realiza el establecimiento del contexto tomando como insumo principal el diagnóstico organizacional efectuado en los ejercicios de planificación estratégica, tal como se establece en la primera actividad del Procedimiento Gestión del Riesgo.

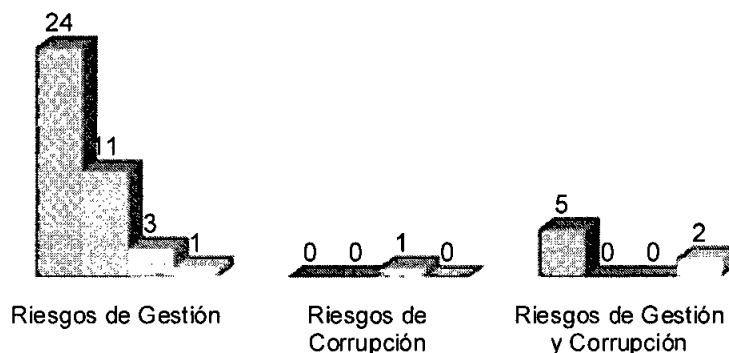
Se observa que la información obtenida del desarrollo de la citada actividad (Análisis del contexto organizacional) no se encuentra incluida en la matriz de riesgos utilizada por la Entidad, generando la imposibilidad de la verificación de su cumplimiento; se precisa que según la definición dada por Función Pública en su guía, el mapa de riesgos es el documento contentivo de la información resultante de la gestión del riesgo, razón por la cual la citada información debería estar incluida en el mapa de riesgos.

Por otra parte, según las técnicas para la redacción de riesgos sugeridas en la Guía para la Administración del Riesgo del DAFP, se encontró que de los cuarenta y siete (47) riesgos identificados para este período siete (7) cumplen con las características mínimas de una adecuada redacción y los cuarenta (40) restantes presentan las debilidades relacionadas a continuación:


No. de Riesgos	Debilidades Presentadas
12	El riesgo se encuentra descrito como una causa.
10	En la descripción no se indica cuando (Es decir en qué circunstancias) podría ocurrir el riesgo.
9	Inadecuado verbo inicial.
7	Inician con palabras negativas.
2	El riesgo se encuentra descrito como una consecuencia.

A su vez, se revisaron las clases de riesgo por cada uno de los diferentes tipos de proceso con corte a 31 de diciembre de 2018, tal como se detalla a continuación:

### CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS



- Proceso de Apoyo    ■ Proceso Estratégico
- Proceso Evaluación    ■ Proceso Misional


	<b>FORMATO</b>	<b>Código: EM-F-07</b>
	<b>INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO Y/O</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>EVALUACION</b>	<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

Como se puede observar, los Procesos de Apoyo cuentan con el mayor número de riesgos, a saber veinticuatro (24) de gestión y cinco (5) de gestión y corrupción, para un total de veintinueve (29) riesgos; seguidos por los Procesos Estratégicos que cuentan con once (11) riesgos de gestión; los Procesos de Evaluación cuentan con tres (3) de gestión y uno (1) de corrupción, para un total de cuatro (4) riesgos; y finalmente los Procesos Misionales que contienen el menor número de riesgos, uno (1) de gestión y dos (2) de gestión y corrupción, sumando tres (3) riesgos en total.

De igual forma, en el siguiente cuadro se representan los trece (13) procesos establecidos para el Ministerio y el número de riesgos identificados con su respectiva clasificación:

No.	Procesos	Líder	Riesgos Gestión	Riesgos de Corrupción	Riesgos Gestión y Corrupción	Total
<b>Procesos Estratégicos</b>						
1	Proceso Planeación y Direccionamiento Estratégico	Jefe Oficina Asesora de Planeación	9	0	0	9
2	Proceso Comunicaciones	Jefe Oficina Información Pública del Interior	2	0	0	2
<b>Procesos Misionales</b>						
3	Proceso Definición, Implementación y Evaluación de Política Pública	Jefe Oficina Asesora de Planeación	1	0	1	2
4	Proceso Definición e Implementación, del Marco Legal y Normativo	Director de Asuntos Legislativos y Jefe Oficina Asesora Jurídica	0	0	1	1
<b>Procesos de Apoyo</b>						
5	Proceso Gestión del Talento Humano	Subdirector de Gestión Humana	5	0	0	5
6	Proceso Gestión Financiera	Subdirector Administrativo y Financiero	3	0	2	5
7	Proceso Gestión de Bienes y Servicios	Subdirector de Gestión Contractual y Subdirector Administrativo y Financiero	5	0	1	6
8	Proceso Gestión Jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica	3	0	0	3
9	Proceso Gestión de Tecnología	Jefe Oficina Información Pública del Interior	5	0	1	6
10	Proceso Gestión Documental	Subdirector Administrativo y Financiero	0	0	1	1
11	Proceso Servicio al Ciudadano	Jefe Oficina Información Pública del Interior	3	0	0	3
<b>Procesos Evaluación</b>						
12	Proceso Evaluación y Mejora	Jefe Oficina de Control Interno	1	1	0	2
13	Proceso Gestión de Asuntos Disciplinarios	Coordinador Grupo de Control Disciplinario Interno	2	0	0	2
<b>Total</b>			<b>39</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>47</b>

Se evidencia, que el Proceso de Planeación y Direccionamiento Estratégico cuenta con el mayor número de riesgos, nueve (9) en total, mientras que los procesos de Definición e Implementación del Marco Legal y Normativo y Gestión Documental establecieron solo un (1) riesgo por cada uno.

	<b>FORMATO INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO Y/O EVALUACION</b>	Código: EM-F-07
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

En cuanto a la identificación de riesgos dentro del Proceso de Definición e Implementación del Marco Legal y Normativo, se evidenció que el mismo solo cuenta con un riesgo de gestión y corrupción: "Presentar y tramitar proyectos de Ley, Actos Legislativos, Actos Administrativos sin el cumplimiento de los requisitos establecidos" el cual solo se relaciona con uno de los veinte (20) procedimientos asociados al citado proceso, se hace necesario mencionar que las funciones desempeñadas por la Dirección de Comunidades Negras, la Dirección de Religiosos, la Subdirección de Infraestructura y el Grupo de Víctimas, no se encuentran asociadas a ninguno de los procesos de la Entidad, razón por la cual no se está realizando la gestión de los riesgos inherentes al desarrollo de las actividades propias de las citadas dependencias.


Se observa que el Ministerio cuenta tan solo con un (1) Riesgo de Corrupción, ya que en los siete (7) de Gestión y Corrupción no es claro el componente de corrupción en la identificación y tratamiento de estos riesgos descritos en la Matriz, unido al hecho, que el manejo de esta categoría de riesgo no se encuentra establecida en el instructivo, lo cual genera que ante este vacío los líderes de cada proceso efectúen la identificación, descripción y seguimiento a criterio propio, conllevando como se observa en este análisis y seguimiento, a que tales riesgos realmente se encuentren descritos más como de gestión que de corrupción, con lo cual se está incumpliendo lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011: "Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos (...)", en cuanto a que el Mapa de Riesgos de la Entidad está contando con un (1) solo Riesgo de Corrupción, situación que no es congruente con la actividad misional del Ministerio y sus procesos.

Adicionalmente, la entidad no cuenta con la identificación de los riesgos de fraude, los cuales se pueden presentar en el desarrollo de las actividades financieras y especialmente para nuestra Entidad en la acreditación de las calidades de los ciudadanos al pretender acceder al reconocimiento de derechos por pertenecer a alguno de los grupos de nuestra población objeto.

Según la Valoración del Riesgo e iniciando por la verificación de la valoración del riesgo actual, se pudo identificar que de los cuarenta y siete (47) riesgos, uno (1) se encuentra en Zona de Riesgo Alta, cuarenta (40) en Zona de Riesgo Media y seis (6) en Zona de Riesgo Baja, como se puede observar en el siguiente cuadro:

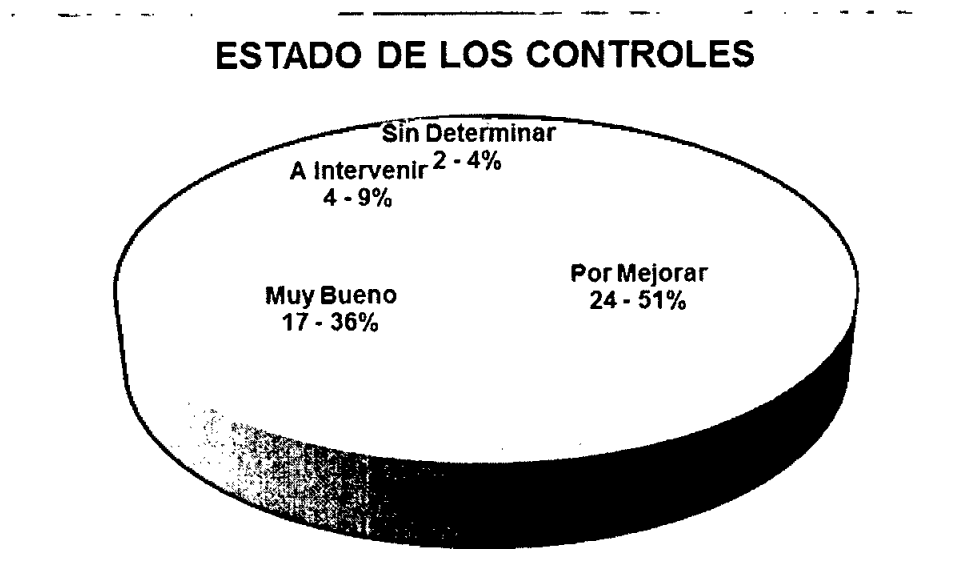
ZONA RIESGO ACTUAL	RIESGOS DE GESTION	RIESGOS DE CORRUPCIÓN	RIESGOS DE GESTION Y CORRUPCIÓN	TOTAL
Zona Baja	6	0	0	6
Zona Media	33	1	6	40
Zona Alta	0	0	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>39</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>47</b>

Partiendo de lo expuesto, se observa que los riesgos situados en Zona Baja, pertenecientes a los procesos: Gestión Jurídica tres (3), Gestión Financiera uno (1) Gestión de Bienes y Servicios uno (1) y Gestión de Asuntos Disciplinarios uno (1), al ser incluidos en el Mapa de Riesgos estarían contrariando lo señalado en el Instructivo en su Capítulo V, "Tratamiento de Riesgos", pues allí se contempla que el tratamiento de riesgos solo es aplicable cuando la valoración del mismo se

	<b>FORMATO INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO Y/O EVALUACION</b>	Código: EM-F-07
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

encuentra en Zona Alta y Media, por consiguiente se estaría dando tratamiento a riesgos no contemplados como relevantes en la política de riesgos del Ministerio. Se hace necesario aclarar que los riesgos descritos en Zona Baja si son significativos para la Entidad (riesgos jurídicos, financieros, administrativos y disciplinarios) y que las imprecisiones que conllevan a su calificación se generan por la forma en la que está diseñada la herramienta para su valoración y seguimiento en cuanto a la calificación de la probabilidad y el impacto.


En la herramienta utilizada por la Entidad para el período de estudio, los controles son considerados como uno de los seis factores en la valoración del riesgo en cuanto a la probabilidad, situación que limita su cuantificación, ya que no todas las acciones del plan de tratamiento se pueden considerar verdaderos controles; además, los mismos fueron valorados para cada uno de los cuarenta y siete (47) riesgos, de la siguiente manera:



Se evidencia que en la mayoría de los riesgos se deben mejorar los controles, según el análisis realizado por cada uno de los líderes de los procesos, esto obedece a que los mismos no se encuentran debidamente documentados o deben ser actualizados con el fin de fortalecerlos; respecto a los cuatro (4) riesgos en los que se deben intervenir, pertenecen al Proceso Gestión de Tecnología y hacen referencia a la necesidad de estar a la vanguardia de las nuevas tecnologías; y los dos (2) riesgos en los cuales no se determina el estado de los controles pertenecen al Proceso Gestión de Asuntos Disciplinarios y esta situación se presenta, ya que la valoración de los riesgos en lo correspondiente a la probabilidad fue establecida según información histórica o estadística y no por el análisis de las seis variables.

La Oficina de Control Interno realizó un ejercicio propio aplicando la nueva metodología de calificación de probabilidad a los riesgos actuales, de lo cual se evidenció que los controles hacen parte de las seis variables establecidas con la misma proporción dentro de la fórmula para dicho calculo, con lo cual se genera una disminución en la importancia de los controles frente a la metodología anterior conforme a lo establecido en la Guía del DAFP, ya que pese a que estos sean evaluados como efectivos (evaluación que no se encuentra contenida en la matriz) al realizar la



	<b>FORMATO INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO Y/O EVALUACION</b>	Código: EM-F-07
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

nueva valoración para identificar la zona de riesgo residual no se deriva un cambio significativo en la matriz.

La Guía para la Administración del Riesgo de la Función Pública, establece dentro de la metodología de Valoración del Riesgo, un Análisis del Riesgo, Evaluación del Riesgo y Monitoreo y Revisión; sin embargo, en el Instructivo de Clasificación y Valoración del Riesgo del Ministerio solo se encuentra desarrollado el Análisis Preliminar del Riesgo actual (riesgo inherente) y el Tratamiento de Riesgos, obviando el Análisis del Riesgo, la Valoración de Controles y el Nivel del Riesgo Residual, por lo cual no se tiene claridad para el diligenciamiento de dichos temas en la matriz de riesgos consolidada.

Conforme a lo anterior, se revisó en la matriz de riesgos el diligenciamiento de la valoración del riesgo residual, encontrando que a comparación del II cuatrimestre del 2018, todas las matrices de riesgo se encuentran diligenciadas respecto a este tema, donde veintiocho (28) riesgos equivalentes al 60% no cambio su zona de riesgo residual y los diecinueve (19) restantes que representan el 40% si variaron su zona pasando de media a baja.


Así mismo, el 53% correspondiente a veinticinco (25) riesgos se encuentran en zona baja, el 45% equivalente a veintiún (21) riesgos se sitúan en zona media y el 2% restante representado en un (1) se ubicó en zona de riesgo alta, tal como se relaciona a continuación:

ZONA RIESGO RESIDUAL	RIESGOS DE GESTION	RIESGOS DE CORRUPCIÓN	RIESGOS DE GESTION Y CORRUPCIÓN	TOTAL
Zona Baja	23	0	2	25
Zona Media	16	1	4	21
Zona Alta	0	0	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>39</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>47</b>


De la información relacionada en la tabla, se hace necesario indicar que el riesgo que continua en zona alta después de la aplicación de controles y la ejecución de las acciones establecidas por el Líder del Proceso de Definición e Implementación del Marco Legal y Normativo, en el cual fue detectado, está relacionado con la presentación y tramite de proyectos de ley, actos legislativos y actos administrativos sin el cumplimiento de los requisitos.

### CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

1. Ajustar la política de administración de riesgos para el Ministerio definiendo niveles de aceptación al Riesgo, periodicidad para el seguimiento de acuerdo al nivel del Riesgo Residual y niveles de responsabilidad sobre el seguimiento y evaluación de los Riesgos; conforme a los componentes de la política como lo señala la Guía para la Administración del Riesgo de la Función Pública, con el fin de generar las estrategias adecuadas para la administración del riesgo, teniendo en cuenta los factores internos y externos propios de la Entidad.
2. Realizar la correspondiente socialización e interiorización de la Política de Administración de Riesgos del Ministerio con todos sus funcionarios y contratistas, indicando los niveles de responsabilidad de cada uno de ellos en el desarrollo de esta actividad, teniendo en cuenta las sugerencias y recomendaciones para el enriquecimiento permanente de la citada política.

	<b>FORMATO INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO Y/O EVALUACION</b>	<b>Código: EM-F-07</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

3. Revisar y analizar las actividades propias de cada uno de los procedimientos que conforman los procesos misionales, diferenciando las causas y consecuencias e identificando los riesgos comunes entre dichos procedimientos e incluyéndolos en la matriz.
4. Asociar a los procesos de la Entidad las dependencias mencionadas en el desarrollo del informe con el fin de identificar sus riesgos e incluirlos en los mapas de riesgos del Ministerio.
5. Reforzar la identificación de los riesgos de corrupción y de fraude con el fin de que el Ministerio pueda monitorear y tomar decisiones de forma oportuna para evitar la materialización de los mismos.
6. Revisar los riesgos actuales (inherentes) identificados en la matriz, con el fin de mejorar su descripción bajo los parámetros de las Guías de Administración de Riesgos y realizar los ajustes pertinentes; de igual forma, incluir el aparte de la identificación y descripción de los riesgos dentro del Instructivo de Clasificación y Valoración de Riesgos del Ministerio.
7. Incluir en el Instructivo de Clasificación y Valoración del Riesgo del Ministerio, las condiciones para realizar la descripción y valoración de los riesgos donde confluyen las dos calidades de Gestión y Corrupción, con el fin de elevar el estatus de esta clasificación para que la misma sea tomada como riesgo de corrupción generado en la gestión y así incrementar el número de Riesgos de Corrupción de la Entidad para que sea más coherente a la realidad de la temática que maneja la misma y de esta forma fortalecer el Mapa de Riesgo de Corrupción de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.
8. Mejorar el diseño de la Matriz de Riesgos, para evitar que riesgos de gran significancia (jurídicos, financieros, administrativos y disciplinarios) sean calificados en Zona Baja, pues ellos deberían ubicarse en Zona Media o Alta por la realidad de los mismos en cuanto al impacto en su materialización, pero que al ser calificados en Zona Baja no pueden ser objeto de tratamiento en cumplimiento al Capítulo V, "Tratamiento de Riesgos", del Instructivo de Calificación y Valoración del Riesgo del Ministerio.
9. Complementar el instructivo con directrices frente a lo que debe contener el análisis de cada una de las variables o factores de valoración del riesgo de probabilidad e impacto, con el fin de unificar criterio sobre este tema, ya que algunos procesos no lo efectúan sobre la totalidad de los factores, o lo hacen en forma global y otros en forma individual para cada factor.
10. Ajustar el instructivo frente al análisis del riesgo (valoración de probabilidad - controles), la evaluación de los controles y la zona del riesgo residual, con el fin de contar con información para la toma de decisiones oportuna, teniendo como referente lo indicado en la Guía para la Administración del Riesgo de la Función Pública.
11. Definir las frecuencias de cada uno de los controles para un monitoreo efectivo, establecer los responsables de los controles en términos de cargos y no con nombres de personas; así mismo, precisar si los controles son Preventivos o Detectivos.
12. Monitoreo permanente a los controles de los riesgos por parte de cada uno de los líderes de procesos, como integrantes de la primera línea de defensa.

	<b>FORMATO INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO Y/O EVALUACION</b>	<b>Código: EM-F-07</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

13. Seguimiento a la Gestión del Riesgo por parte de la Oficina Asesora de Planeación – OAP y el Grupo de Mejoramiento Continuo, asesorando en el ajuste y actualización de los Mapas de Riesgos con cada uno de los procesos. La OAP como área estratégica y parte de la primera y segunda línea de defensa, es la competente para liderar el mejoramiento continuo de la Entidad, siendo quien orienta, acompaña y asesora en un adecuado y efectivo ejercicio de la Gestión de Riesgos.

Aprobado 31/01/2019

**Elaboró:**

  
 Claudia Viviana Molina Barón

**Revisó y Aprobó:**

  
 Humberto Bozzi Ángel  
 Jefe Oficina de Control Interno